



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2020

SULTEPEC

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
FUNDAMENTO LEGAL	3
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	4
CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	5
SUJETOS EVALUADOS.....	6
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EVALUARSE	7
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	9
SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION	10
FORMATO PARA LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION	11
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN	12
GLOSARIO DE TERMINOS.....	13

PRESENTACIÓN

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de evaluar los resultados y obtener información valiosa que nos permita conocer el desempeño, resultados e impacto de las acciones que realiza el gobierno municipal con los recursos públicos, la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación UIPPE, presenta el Programa Anual de Evaluación 2020, herramienta insustituible para generar información que nos permita aprender de la experiencia, mejorar sustancialmente el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, para una toma de decisiones que permitan reorientar de manera efectiva del desarrollo del ejercicio del gasto, para el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

La evaluación de los programas presupuestarios nos ayudará a identificar áreas de mejora, influir en la permanencia o reestructuración de los programas y en la obtención de información que contribuirá al fortalecimiento de las políticas de transparencia y rendición de cuentas.

El presente documento regirá las áreas sujetas a evaluación ya que estas trabajarán y proporcionarán la información para el cumplimiento de los objetivos planteados generando así mejores resultados.

FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Sultepec, México.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Definir los programas del ente público que serán sujetos de evaluación, así como determinar los tipos de evaluación que se aplicarán en los programas presupuestarios.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Lograr consolidar la gestión para resultados en el Municipio con el uso e implementación de herramientas.
- Evaluar la eficiencia y eficacia de las actividades que desarrollan las áreas ejecutoras del ente público.
- Trasparentar los recursos ejercidos por el área ejecutora.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

- 1.- De acuerdo al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el día último hábil de abril, su programa anual de evaluación.
- 2.- La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a estándares normativos, mediante trabajo de administración; el cual integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis de acuerdo al tipo de evaluación que se ejecute.
- 3.- La evaluación del desempeño se hará en función a los objetivos y metas de los programas presupuestarios, y demás elementos de programación y para tales efectos se diseñará, administrará y operará el sistema de evaluación del desempeño.
- 4.- En el municipio las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o los servidores públicos responsables de realizar estas funciones en coordinación con la Tesorería.
- 5.- La Secretaría, la Tesorería y la Contraloría interna, en coordinación con la UIPPE o la unidad administrativa responsable de realizar las funciones de evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que se establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.
- 6.- Identificar los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación.
- 7.- Establecer el tipo de evaluación que se aplicarán a cada uno de los programas.
- 8.- Realizar el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios.
- 9.- Dar seguimiento al cumplimiento de las evaluaciones establecidas en el PAE, respecto a la gestión y logro de los fines de los programas presupuestarios, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.
- 10.- Al concluir los trabajos de evaluación, el sujeto evaluado firmará el convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, junto con la tesorería, la UIPPE y la Contraloría Interna, el cual contiene los aspectos susceptibles de mejora (hallazgos y recomendaciones), derivados de los resultados de la evaluación.

SUJETOS EVALUADOS

Las dependencias que van hacer objeto de evaluación el marco de este Programa Anual de Evaluación 2020 son:

- Director Municipal de Instituto del Deporte

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EVALUARSE

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación para el 2020 son los siguientes:

No	SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACION
1	Director Municipal de Instituto del Deporte	02040101 Cultura física y deporte	De consistencia y resultados.

MIR TIPO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Programa presupuestario: Cultura física y deporte.
Objetivo del programa presupuestario: Acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Dependencia General: 000 Educación cultura y bienestar social.
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario.
Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas mediante el fomento de la salud física y mental de la población.	Tasa de variación en la oferta deportiva de las entidades promotoras de actividad física	((Oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas en el año actual/Oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Eficacia. Registros Administrativos.	N/A
Propósito					
La población municipal tiene acceso a la instrucción sobre cultura física y deporte.	Tasa de variación en la población que tuvo acceso a la instrucción de la cultura física y deportiva municipal	((Población que tuvo acceso a la instrucción de la cultura física y deportiva municipal en el año actual/Población que tuvo acceso a la instrucción de la cultura física y deportiva municipal en el año anterior)-1) *100).	Anual Estratégico	Registros de la asistencia de la población a la cultura física y deportiva municipal.	La población exige acceso igualitario a las actividades físicas y deportivas.
Componentes					
1. Gestión realizada para promover la práctica deportiva.	Porcentaje en la gestión para promover la práctica deportiva.	(Eventos de promoción de la práctica deportiva realizados/Eventos de promoción de la práctica deportiva programados) *100	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	La población demanda de la prestación de servicios de activación física.
2. Gestión de recursos realizada para fomentar las actividades físicas y deportivas.	Porcentaje de la gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas.	(Gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas realizada/Gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas programada) *100	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	La demanda social de actividades físicas y deportivas conduce a la autoridad local gestionar recursos para la oportuna prestación del servicio.
3. Propuestas de unificación de criterios y metas entre los órdenes de gobierno realizados.	Porcentaje de las propuestas de unificación de criterios y metas.	(Propuestas de unificación de criterios y metas logradas /Propuestas de unificación de criterios y metas programadas) *100	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	La normatividad en materia deportiva conduce a la autoridad local a unificar criterios para el reporte de metas.
Actividades					
1.1. Disponibilidad de promotores deportivos, para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas.	Porcentaje de los promotores deportivos.	(Promotores deportivos contratados/Promotores deportivos programados a contratar) *100	Trimestral Gestión	Comparativo de la infraestructura funcional.	La población demanda del fomento de actividades masivas de activación mediante promotores o instructores calificados.
1.2. Organización de eventos deportivos, por ramas de actividad deportiva.	Porcentaje en la organización de eventos deportivos.	(Eventos deportivos realizados/Eventos deportivos programados) *100	Trimestral Gestión	Estadísticas de eventos deportivos realizados.	La demanda social conduce a la autoridad municipal a impartir eventos considerando la mayor parte de ramas deportivas
2.1. Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos.	Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos.	(Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos realizada en el trimestre actual/Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos programada) *100	Trimestral Gestión	Bitácoras de mantenimiento.	La población que hace uso de la infraestructura deportiva depende de la autoridad local para la prestación de actividades mantenimiento.
2.2. Obtención de recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos.	Porcentaje de los recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos.	(Recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos obtenidos/Recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos programados) *100	Trimestral Gestión	Estados de posición financiera.	Las autoridades de otros órdenes de gobierno coadyuvan con la autoridad local en la gestión de recursos para crear nuevos espacios deportivos.
3.1. Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas, para el desarrollo de contiendas deportivas.	Porcentaje de la coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas.	(Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas realizadas/Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas programadas) *100	Trimestral Gestión	Convenios de concertación deportiva.	La iniciativa privada colabora con la autoridad local para prestar servicios deportivos del tipo competencia.
3.2. Conformación del registro municipal del deporte, por actividades deportivas.	Porcentaje en el registro municipal del deporte.	(Deportistas por disciplina registrados en el padrón único/Total de la población municipal) *100	Trimestral Gestión	Registros por disciplina deportiva.	Los deportistas municipales requieren de la intervención de la autoridad local para obtener un registro que los acredite como practicantes de una disciplina deportiva.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer a través de la página de Internet del Municipio de Sultepec, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios:

- 1) PAE del ejercicio presupuestal 2020.
- 2) Términos de Referencia del PAE 2020.
- 3) Resultados de las Evaluaciones del PAE 2020.
- 4) Convenio para la mejora del Desempeño Y Resultados Gubernamentales.
- 5) Seguimiento a los compromisos de mejora.

Es importante señalar que la transparencia y la rendición de cuentas, son el motor de un gobierno abierto, porque la población tiene el derecho al acceso de la información pública, ya que es la forma en que los gobernantes responden a su actuación. El componente fundamental para que la transparencia sea un éxito, es la publicación de la información que emite el gobierno en documentos accesibles para todos, el objetivo será que las personas consulten y conozcan la información, de forma gratuita, no discriminatoria, permanente y directamente de la fuente de origen.

SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planeadas dentro del Programa Anual serán los Formatos PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos y PbRM-08c Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto.

El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Contenido
2. Introducción
3. Marco Normativo
4. Análisis FODA
5. Resultados del Programa Presupuestario
6. Recomendaciones
7. Conclusiones
8. Anexos

Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la celebración del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación practicada, de conformidad con las Disposiciones Décimo Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios. La UIPPE y la Contraloría dentro del ámbito de su competencia, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

FORMATO PARA LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

1.- DESCRIPCION DE LA EVALUACION	
1.1. Nombre de la evaluación:	
1.2. Fecha de inicio:	
1.3. Fecha de término:	
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LA EVALUACION	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5. Objetivo de la evaluación:	
1.6. Objetivos específicos de la evaluación.	
1.7. Metodología utilizada en la evaluación.	
1.8. Instrumentos de recolección de información.	
1.9. Descripción de las técnicas y modelos utilizados.	

2. - PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACION
2.1. Descripción de los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2. Análisis FODA.
2.2.1. Fortalezas.
2.2.2. Oportunidades.
2.2.3. Debilidades.
2.2.4 Amenazas.

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACION
3.1. Conclusiones:

4.- DATOS DE LA INSTITUCION EVALUADORA
4.1. Nombres de los evaluadores.
4.2. Cargo.
4.3. Institución a la que pertenece.
4.4. Colaboradores.
4.5. Correo electrónico.
4.6. Teléfono.

5.- IDENTIFICACION DE LOS PROGRAMAS
5.1. Nombre de los programas evaluados.
5.2. Siglas.
5.3. Ente público coordinador del programa.
5.4. Poder público al que pertenece.

6.- DIFUSION DE LA EVALUACION
6.1. Página de internet.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD	FECHA
02040101 Cultura física y deporte)	Reunión para la presentación de la metodología de los trabajos con las áreas sujetas a evaluación.	01/07/2020
	Recopilación de la información y trabajo de las áreas.	30/07/2020
	Primera entrega del informe de evaluación.	31/08/2020
	Presentación de los resultados de la evaluación.	26/09/2020
	Entrega final del informe de la evaluación.	30/10/2020
	Presentación de los resultados del informe final de la evaluación.	28/11/2020

NOTA: Es importante mencionar que las fechas establecidas son fechas probables de entrega ya que pueden variar dado a la dinámica de trabajo de las áreas.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para los efectos del presente documentos, se entenderá por:

Contraloría: A la Contraloría Municipal de Sultepec;

Dependencias Administrativas: A las que se refieren los artículos 29 y 31 del Bando Municipal de Sultepec, Estado de México, 2020.

Dirección: A la Dirección de Planeación y Evaluación Municipal, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Lineamientos: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Guía: A la Guía General para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales emitidos dentro del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.

Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y

sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente; PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.

Tesorería: A la Tesorería Municipal;

TdR: A los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar.

La Dirección de Planeación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.